



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006 -2020-SANIPES/GG

Surquillo,

23 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 024-2020-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 018-2020-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, precisando además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo reglas para la capacitación y evaluación de los servidores públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establecen los lineamientos para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, y se indica que lo integra: el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, de acuerdo a lo señalado, en el numeral 5.2.5 de la citada norma, la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad, se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR, en virtud de lo cual se ha realizado las coordinaciones para que la Alta Dirección designe a su representante; el cual debe ser un responsable de un órgano de línea de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2017-SANIPES/SG, se designó al Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES;

Que, mediante Informe N° 024-2020-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que la Gerencia General en su calidad de Titular de la Entidad como máxima autoridad administrativa, designó como miembro representante de Alta Dirección, a el/la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícola para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación -SANIPES, en cumplimiento de los procedimientos que regula la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" y proceder con la actualización de los miembros que lo conforman en referencia a la Resolución de Gerencia General N° 004-2017-SANIPES/SG(24/02/2017);

Que, mediante Informe N° 018-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es legalmente viable que mediante acto resolutorio de la Gerencia General se designe al miembro representante de Alta Dirección ante el Comité de Planificación de la Capacitación -SANIPES, conformado de acuerdo a Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Administración interna;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Gerencia General establecidas en los literales a) y p) del artículo 20° del citado ROF, se encuentran: "Dirigir, coordinar y supervisar los aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo de la Institución", y "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1025, mediante el y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".





SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2017-SANIPES/SG, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente :** El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Miembro :** El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Miembro :** El/la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícola, en calidad de representante de la Alta Dirección.
- Miembro :** El Representante Titular de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
Sr. Carlos Alejandro Anaya Tenorio
- Miembro :** El Representante suplente de los Servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
Sr. Hudson Daniel Torres Barsallo.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General

